



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-36711677-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Abril de 2019

Referencia: Expediente N° 1.773.592/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 436/19 (RESOL-2019-436-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 16/17 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **943/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.04.17 16:13:48 -0300

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION
DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.04.17 16:13:49 -03:00

ACTA PARITARIA e/FOETRA y ARSAT



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de agosto de 2017, entre la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. - ARSAT (en adelante "ARSAT") representada en este acto por los Sres. Eduardo Sebastián Martínez Gazzolo y Marcos Javier Cabanillas, y la Federación de Obreros y Empleados Telefónicos de la República Argentina - Sindicato Buenos Aires (en adelante "FOETRA"), representada en este acto por Osvaldo Iadarola, Claudio Marín y Alejandro Tagliacozzo, con la Asistencia Letrada del Dr. Gustavo Aisin, han arribado al presente acuerdo aplicable al personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1010/08 "E" correspondiente al período que se inicia el 1° de julio de 2017 y finaliza el 30 de junio de 2018, según se explicita a continuación:

PRIMERA - SALARIOS:

1.- La Empresa otorgará a partir del 1° de julio de 2017 **15.5 %** del salario bruto de cada categoría según la escala vigente al 30 de junio de 2017, a partir del mes de noviembre 2017 **3.5 %** del salario bruto de cada categoría según la escala vigente al 30 de junio de 2017, cuyos valores para cada categoría se detallan en la columna I y II respectivamente del anexo.

SEGUNDA - PLAN DE CARRERA:

- 1.- Considerando que el 29.07.15 se suscribió un acta acuerdo estableciendo determinadas cuestiones sobre la materia, lo que mereció reglamentación posterior mediante acta del 14.10.15.
- 2.- Por lo dicho en el párrafo precedente y en ejercicio de las recomendaciones emergentes de los puntos 2.2.1 y 2.2.2 del acta del 14.10.15, las partes consideran convenientemente la nueva estructura categorial reemplazando satisfactoriamente y en forma definitiva a la vigente.

TERCERA - VIGENCIA:

Las Partes establecen que las condiciones establecidas en el presente acuerdo, tendrán vigencia durante el plazo de 1 (un) año, contado desde el 1 de julio de 2017, hasta el 30 de junio de 2018.

Sin perjuicio de ello, las partes se reunirán en los meses de noviembre de 2017 y marzo de 2018 a los fines de analizar la evolución del presente acuerdo.

Si el índice inflacionario (IPC Nacional) tuviera una evolución sustancialmente diferente a lo razonablemente previsible, las partes podrán solicitar una reunión en momentos distintos a los señalados en el párrafo anterior.

Se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, comprometiéndose las partes a elevar el presente ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a efectos de su registro y homologación.

REPRESENTACIÓN SINDICAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

L.S. JULIANA CALFA
Secretaria de Conciliación
Dpto. R.L. N° 1-4
D.N.R.T. - M.T.S.

ANEXO ACUERDO PARITARIO 2017/2018 - GRILLA SALARIAL 01.07.17 AL 30.06.18



DENOMINACIÓN DEL GRUPO Y DEL CARGO	Categorías	Retribuciones Junio 2017	Columna I Julio 2017	Columna II Noviembre 2017
ADMINISTRACIÓN				
AUXILIAR INICIAL	0	12.607,72	14.561,92	15.003,19
RECEPCIONISTA - AUXILIAR ADMINISTRATIVO - CADETE	1	15.470,84	17.868,82	18.410,30
ASISTENTE ADMINISTRATIVO - NIVEL A	2	18.608,77	21.493,13	22.144,43
ASISTENTE ADMINISTRATIVO - NIVEL B	3	20.329,07	23.480,08	24.191,59
ADMINISTRATIVO - SECRETARIO - NIVEL A	4	22.049,65	25.467,34	26.239,08
ADMINISTRATIVO - SECRETARIO - NIVEL B	5	24.059,39	27.788,60	28.630,68
ADMINISTRATIVO - SECRETARIO - PROFESIONAL INICIAL - OFICIAL DE MARKETING - NIVEL A	6	26.338,40	30.420,85	31.342,69
ADMINISTRATIVO - SECRETARIO - PROFESIONAL INICIAL - OFICIAL DE MARKETING - NIVEL B	7	28.917,88	33.400,15	34.412,28
ENCARGADO DE PROCESO INICIAL	8	31.499,85	36.382,33	37.484,82
ENCARGADO DE PROCESO - NIVEL A	9	34.368,49	39.695,60	40.898,50
ENCARGADO DE PROCESO - NIVEL B	10	37.505,86	43.319,27	44.631,98
ENCARGADO DE PROCESO - NIVEL C	11	41.219,62	47.608,66	49.051,34
PROFESIONAL - NIVEL A	12	45.309,99	52.333,04	53.918,88
PROFESIONAL - NIVEL B	13	49.546,59	57.226,31	58.960,44
ENCARGADO DE ÁREA - EJECUTIVO DE CUENTA - NIVEL A	14	54.085,86	62.469,17	64.362,18
ENCARGADO DE ÁREA - EJECUTIVO DE CUENTA - NIVEL B	15	58.350,06	67.394,32	69.436,57
PROFESIONAL ESPECIALIZADO - EJECUTIVO DE CUENTA - NIVEL A	16	61.335,00	70.841,92	72.988,65
PROFESIONAL ESPECIALIZADO - EJECUTIVO DE CUENTA - NIVEL B	17	66.371,26	76.658,81	78.981,81
SUPERVISOR - NIVEL A	18	72.656,20	83.917,92	86.460,88
SUPERVISOR - NIVEL B	19	80.735,35	93.249,33	96.075,07
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES				
AUXILIAR INICIAL	0	12.607,72	14.561,92	15.003,19
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO - NIVEL A	1	15.470,84	17.868,82	18.410,30
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO - NIVEL B	2	18.608,77	21.493,13	22.144,43
MEDIO OFICIAL	3	20.329,07	23.480,08	24.191,59
OFICIAL - CHOFER NIVEL A	4	22.049,65	25.467,34	26.239,08
OFICIAL ESPECIALIZADO - CHOFER NIVEL B	5	24.059,39	27.788,60	28.630,68
TÉCNICO - NIVEL A	6	26.338,40	30.420,85	31.342,69
TÉCNICO - NIVEL B	7	28.917,88	33.400,15	34.412,28
TÉCNICO - NIVEL C	8	31.499,85	36.382,33	37.484,82
OPERACIÓN SATELITAL Y DE PLATAFORMA				
OPERADOR INICIAL	5	24.059,39	27.788,60	28.630,68
OPERADOR SATELITAL Y DE SERVICIOS - NIVEL A	6	26.338,40	30.420,85	31.342,69
OPERADOR SATELITAL Y DE SERVICIOS - NIVEL B	7	28.917,88	33.400,15	34.412,28
OPERADOR SATELITAL Y DE SERVICIOS - NIVEL C	8	31.499,85	36.382,33	37.484,82
OPERADOR SATELITAL Y DE SERVICIOS - NIVEL D	9	34.368,49	39.695,60	40.898,50
TÉCNICO SATELITAL Y DE PLATAFORMA - NIVEL A	10	37.505,86	43.319,27	44.631,98
TÉCNICO SATELITAL Y DE PLATAFORMA - NIVEL B	11	41.219,62	47.608,66	49.051,34
TÉCNICO SATELITAL Y DE PLATAFORMA - NIVEL C	12	45.309,99	52.333,04	53.918,88
INGENIERÍA SATELITAL Y DE PLATAFORMA - NIVEL A	13	49.546,59	57.226,31	58.960,44
INGENIERÍA SATELITAL Y DE PLATAFORMA - NIVEL B	14	54.085,86	62.469,17	64.362,18
ESPECIALISTA DE ESTACIONES TERRENAS - NIVEL A	15	58.350,06	67.394,32	69.436,57
ESPECIALISTA DE ESTACIONES TERRENAS - NIVEL B	16	61.335,00	70.841,92	72.988,65
ESPECIALISTA DE ESTACIONES TERRENAS - NIVEL C	17	66.371,26	76.658,81	78.981,81
ESPECIALISTA EN INGENIERÍA SATELITAL Y PLATAFORMA - NIVEL A	18	72.656,20	83.917,92	86.460,88
ESPECIALISTA EN INGENIERÍA SATELITAL Y PLATAFORMA - NIVEL B	19	80.735,35	93.249,33	96.075,07
ESPECIALISTA EN INGENIERÍA SATELITAL Y PLATAFORMA - NIVEL C	20	89.212,14	103.040,02	106.162,45
EXPERTO EN INGENIERÍA SATELITAL Y PLATAFORMA - NIVEL A	21	100.411,70	115.975,51	119.489,92
EXPERTO EN INGENIERÍA SATELITAL Y PLATAFORMA - NIVEL B	22	110.923,12	128.116,20	131.998,51
ADMINISTRACIÓN DE INFORMÁTICA				
AUXILIAR INICIAL	0	12.607,72	14.561,92	15.003,19
AUXILIAR SOPORTE TÉCNICO - INFORMÁTICO - NIVEL A	1	15.470,84	17.868,82	18.410,30
AUXILIAR SOPORTE TÉCNICO - INFORMÁTICO - NIVEL B	2	18.608,77	21.493,13	22.144,43
SOPORTE TÉCNICO - INFORMÁTICO - NIVEL A	3	20.329,07	23.480,08	24.191,59
SOPORTE TÉCNICO - INFORMÁTICO - NIVEL B	4	22.049,65	25.467,34	26.239,08
SOPORTE TÉCNICO - INFORMÁTICO - NIVEL C	5	24.059,39	27.788,60	28.630,68
SOPORTE TÉCNICO - INFORMÁTICO - NIVEL D	6	26.338,40	30.420,85	31.342,69
PROFESIONAL INFORMÁTICO INICIAL	8	31.499,85	36.382,33	37.484,82
PROFESIONAL INFORMÁTICO - NIVEL A	9	34.368,49	39.695,60	40.898,50
PROFESIONAL INFORMÁTICO - NIVEL B	11	41.219,62	47.608,66	49.051,34
PROFESIONAL INFORMÁTICO - NIVEL C	12	45.309,99	52.333,04	53.918,88
PROFESIONAL INFORMÁTICO - NIVEL D	13	49.546,59	57.226,31	58.960,44
ENCARGADO DE ÁREA - ESPECIALISTA EN SISTEMAS - NIVEL A	14	54.085,86	62.469,17	64.362,18
ENCARGADO DE ÁREA - ESPECIALISTA EN SISTEMAS - NIVEL B	15	58.350,06	67.394,32	69.436,57
ENCARGADO DE ÁREA - ESPECIALISTA EN SISTEMAS - NIVEL C	16	61.335,00	70.841,92	72.988,65
EXPERTO INFORMÁTICO - SUPERVISOR ESPECIALIZADO - NIVEL A	17	66.371,26	76.658,81	78.981,81
EXPERTO INFORMÁTICO - SUPERVISOR ESPECIALIZADO - NIVEL B	18	72.656,20	83.917,92	86.460,88
EXPERTO INFORMÁTICO - SUPERVISOR ESPECIALIZADO - NIVEL C	19	80.735,35	93.249,33	96.075,07
TELEOPERADOR				
TELEOPERADOR INICIAL	0	12.607,72	14.561,92	15.003,19
TELEOPERADOR - NIVEL A	1	15.470,84	17.868,82	18.410,30
TELEOPERADOR - NIVEL B	2	18.608,77	21.493,13	22.144,43
TELEOPERADOR ESPECIALIZADO	3	20.329,07	23.480,08	24.191,59
PROYECTOS, OBRAS Y MANTENIMIENTO DE REDES TERRESTRES				
AUXILIAR DE GRUPO	4	22.049,65	25.467,34	26.239,08
MEDIO OFICIAL DE EQUIPOS SATELITALES - MANTENIMIENTO DE RED	5	24.059,39	27.788,60	28.630,68
OFICIAL DE MANTENIMIENTO DE RED - PROYECTISTA - SOBRESTANTE - NIVEL A	6	26.338,40	30.420,85	31.342,69
OFICIAL DE MANTENIMIENTO DE RED - PROYECTISTA - SOBRESTANTE - NIVEL B	7	28.917,88	33.400,15	34.412,28
OFICIAL MÚLTIPLE DE MANTENIMIENTO DE RED - PROYECTISTA PRINCIPAL - SOBRESTANTE PPAL	9	34.368,49	39.695,60	40.898,50
TÉCNICO ESPECIALIZADO - TÉCNICO PROYECTISTA - TÉCNICO SOBRESTANTE	10	37.505,86	43.319,27	44.631,98
TÉCNICO SUPERIOR EN MANTENIMIENTO O EN PROYECTOS O EN OBRAS	11	41.219,62	47.608,66	49.051,34
EXPERTO EN REDES O EN PROYECTOS O EN OBRAS - NIVEL A	12	45.309,99	52.333,04	53.918,88
EXPERTO EN REDES O EN PROYECTOS O EN OBRAS - NIVEL B	13	49.546,59	57.226,31	58.960,44
EXPERTO EN REDES O EN PROYECTOS O EN OBRAS - NIVEL C	14	54.085,86	62.469,17	64.362,18
SUPERVISOR ESPECIALIZADO	16	61.335,00	70.841,92	72.988,65
SUPERVISOR SUPERIOR	18	72.656,20	83.917,92	86.460,88
JEFE DE SECTOR	19	80.735,35	93.249,33	96.075,07

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the bottom right.

Handwritten signature and text at the bottom left:
 L.D. JULIANA CALICA
 Secretaria de Comercio
 Depto. R.L. Nº 1.000
 D.N.R.F. M.T.F. y S.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



EXPEDIENTE N° 1773592/17

En la ciudad de Buenos Aires a los **14 días del mes de septiembre de 2017** siendo las 14 30 horas comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO-**, ante mí, Lic Juliana CALIFA, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, en representación de **FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SINDICATO BUENOS AIRES**, el Dr Gustavo Adrián AISIN (MI N° 22.825.510), ^{Vto. O VTA} apoderado y miembro paritario, por una parte, y por la otra, en representación de la **EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA**, el Sr. Eduardo Sebastián MARTINEZ GAZZOLO (MI N° 23.825.228), ^{Vto. O VTA} Gerente de Recursos Humanos, apoderado y miembro paritario, y en representación del **MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN**, el Dr. Gonzalo DIAZ (M.I. N° 17 817.122), Director de Relaciones Laborales -----

Abierto el acto por la funcionaria actuante, se deja constancia que la representación sindical denuncia que la comisión negociadora está conformada por el Dr Gustavo Adrián AISIN (MI N° 22 825.510), el Sr Osvaldo Martín IADAROLA (MI N° 8 490.408), el Sr. Claudio Luciano MARIN (MI N° 12 486 817), el Sr Fabián TAGLIACOZZO (MI N° 13.653.479), la Sra. Florencia CHIAPETA (MI N° 24.624.199), la Sra. Mariana BORNIO (MI N° 28.042 477), la Sra. Alba TEGLIO (MI N° 12.741.128), y la representación empleadora, estará representada por el Sr Eduardo Sebastián MARTINEZ GAZZOLO (MI N° 23.825.228) -----

Acto seguido, **AMBAS REPRESENTACIONES en conjunto y de común acuerdo** manifiestan que vienen en este acto a presentar el acuerdo suscripto en fecha 16 de agosto de 2017 en el marco del CCT N° 1010/08 E, ratificando el mismo en todos sus términos y solicitando su homologación.-----

Lic. JULIANA CALIFA
Secretaria de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.T.
D.N.R.T. M.T.E. y S.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



EXPEDIENTE N° 1773592/17

En este estado la **funcionaria actuante** COMUNICA que remitirá las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal para su conocimiento y consideración -----

No siendo para más a las 15.00 horas, LEIDA y RATIFICADA la presente acta, los comparecientes firman al pie en señal de plena conformidad por ante mi que así lo CERTIFICO.-----

FOETRA

ARSAT

M.MODERNIZACION

Lic. JULIANA GALIEN
Secretaria de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.R.T.
D.N.R.T. - M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 436/19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.